

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos



Dr. JUAN MANUEL URTUBEY. GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 24 de Junio de 2010

| Año C I | Registro Nacional de Propiedad Intelectual № 785311 TIRADA 270 EJEMPLARES | 1 0 2 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 | | FRANQUEO A PAGAR |
|--------------------------|---|---|------|---|
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | | E 2 | ALT/ | CUENTA Nº 16581-2 |
| EDICIÓN DE 44 PÁGINAS | | CO ARGE | S | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Lev 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/un | a Publicación |
|---|-------------|---------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ | 30 |
| Remate Administrativo | \$ | 50 |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ | 50 |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ | 40 |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | s | 30 |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | S | 50 |
| Asambleas Comerciales | S | 30 |
| Balance (Por cada página) | \$ | 150 |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ | 30 |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ | 20 |
| Avisos Generales | S | 40 |
| Excedente por palabra | \$ | 0,20 |
| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | S 250 | \$ 160 |
| (*) Página Web | \$ 200 | \$ 130 |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 350 | S 220 |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 100 | |

(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | Más de 6 meses |
|--|---------|----------------------------|
| Boletines Oficiales | \$ 3 | \$ 5 |
| Separatas y Ediciones Especiales | | 100 a Más de pág. 200 pág. |
| Separatas | S 10 S | 20 \$ 30 |
| IV - FOTOCOPIAS | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | | \$ 2- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2- |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| | LEY | Fág. |
|---|--|------------------|
| | N° 7618 - Promulgada por Dcto. M.S.P. N° 2563 del 18/06/10 - Pacto Federal Legislativo de Salud | 4088 |
| | | |
| | DECRETOS | |
| | M.T. y P.S. N° 2517 del 15/06/10 – Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento | |
| | del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Azucarera: | |
| | Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y Gobierno | |
| | de la Provincia de Salta – Período INTERZAFRA 2010 | 4(91 |
| | S.G.G. N° 2519 del 15/06/10 – Declara de Interés Pcial. el 1º Encuentro | |
| | de Coros de Colegios: La Voz de tu Colegio | . _ 1 C94 |
| | S.G.G. N° 2521 del 15/06/10 – Declara de Interés Pcial, la 1º Feria Rural Zonal | |
| | del Chaco Salteño a realizarse en la Loc. de Coronel Juan Solá | 4095 |
| | S.G.G. N° 2523 del 15/06/10 - Declara de Interés Pcial. el 250 Aniversario | |
| | de la Fundación del Ingenio San Isidro de la Loc. | |
| | de Campo Santo – Dpto. Gral. Güemes | 4095 |
| | S.G.G. Nº 2525 del 15/06/10 - Declara de Interés Pcial. la 19º Expo-Mosconi 2010 - Una Ventana | |
| | al Mundo a realizarse en el Municipio de Gral. Mosconi | 4095 |
| | M.D.H. N° 2527 del 15/06/10 – Establece Régimen Especial de Empleo para Agentes | |
| | que se desempeñen en las Instituciones Asistenciales de Caracter | |
| | Social dependientes de los Ministerios de Desarrollo Humano | |
| | y de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos | 4)96 |
| | M.F. y O.P. N° 2528 del 15/06/10 - Transfiere sin cargo Bienes Muebles en desuso | |
|) | a favor del plan de Fortalecimiento Territorial para el | |
| | Desarrollo de Políticas en Seguridad y Derechos Humanos | 4))97 |
| | S.G.G. N° 2529 del 15/06/10 - Acepta Donación de Material de Lectura con destino | |
| | a la Unidad Carcelaria Nº 3 con Asiento en la Ciudad | |
| | de San Ramón de la Nueva Orán | 4098 |
| | M.S.P. N° 2530 del 15/06/10 – Contrato de Locación de servicios | |
| | - Sres. Guibergia, Romina y otros | 4098 |
| | S.G.G. N° 2531 del 15/06/10 – Declara de Interés Pcial. el 137 Aniversario del Fallecim:ento | |
| | de Doña Martina Silva de Gurruchaga Patricia Salteña | 4099 |
| | M.S.P. N° 2534 del 15/06/10 - Ratifica Resolución N° 049-1/10 del I.P.S. designa | |
| | al Dr. Jaime Rodolfo de la Serna Coordinador Ejecutivo | |
| | de la Intervención a cargo del Area Prestacional | 4299 |
| | M.ED. N° 2537 del 15/06/10 – Crea Unidad Educativa de Educación Primaria e Inicial | |
| | en el Paraje Los Ranchitos Los Blancos – Dpto. Rivadavia | 4 ĽCO |
| | DECRETOS SINTETIZADOS | |
| | M.ED. N° 2514 del 15/06/10 – Designa Personal – Sra. Silvia Adriana Miranda | 4!01 |
| | 5 | |

| | Pag. |
|--|------|
| M.F. y O.P. N° 2515 del 15/06/10 – Rechaza Recurso de Revocatoria – Sra. Marta Elisa Mosca | 4101 |
| M.ED. N° 2516 del 15/06/10 - Designa personal – Art. 30° | |
| - Dcto. Nº 1178/96 - Sra. Guggiari, Delia Noemí | 4101 |
| M.ED. N° 2518 del 15/06/10 – Designa personal – Art. 30° | |
| - Dcto. N° 1178/96 - Sra. Ramos, María Eva | 4101 |
| M.D.H. N° 2520 del 15/06/10 – Prorroga de designaciones de personal | |
| temporario – Dr. Héctor Bacilio Balcarce | 4101 |
| M.D.H. N° 2522 del 15/06/10 - Prórrogas de designaciones de personal | |
| temporario - Sres. Leonardo Luis Destefano y otros | 4102 |
| M.D.H. N° 2524 del 15/06/10 - Prórrogas de designaciones de personal | |
| temporario – Sres. Luis Fernando Navallo | |
| Coimbra y Analía del Valle Carrera | 4102 |
| M.D.H. N° 2526 del 15/06/10 – Rescinde Convenio-Régimen Especial | |
| de Contratación de Servicios – Sra. Sonia Mirta Serna | 4102 |
| M.S.P. N° 2532 del 15/06/10 - Designa personal temporario - Lic. Nélida Natalia Planisig | 4102 |
| M.G.S. y D.H. N° 2533 del 15/06/10 – Reconoce pago de Subrogancia – Alcaide | |
| Norma Adriana Lamonaca – Servicio Penitenciario de la Pcia. | 4103 |
| S.G.G. Nº 2535 del 15/06/10 - Rechaza Solicitud de Evocamiento - Resolución | |
| de reclamo Administrativo – Sres. Carlos Argañaraz y otros | 4103 |
| M.S.P. Nº 2536 del 15/06/10 – Designa personal temporario – Lic. Alfredo Adolfo Portelli | 4103 |
| RESOLUCIONES | |
| N° 100016069 – Secretaría de Defensa del Consumidor N° 911/10 | 4103 |
| Nº 100016067 – Secretaría de Energía – Ministerio de Desarrollo Económico – Nº 006/2010 | |
| LICITACIONES PUBLICAS | |
| Nº 100016072 - Ministerio de Desarrollo Económico Nº 2/2010 | 4107 |
| Nº 100016071 – Ministerio de Desarrollo Económico Nº 1/2010 | |
| LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES | |
| N° 16027 – Ministerio de Educación – PROMEDU N° 05/10 | 4108 |
| N° 15712 – Dirección Nacional de Vialidad N° 81/10 | 4109 |
| N° 15711 - Dirección Nacional de Vialidad N° 80/10 | 4109 |
| N° 15710 – Dirección Nacional de Vialidad N° 79/10 | 4110 |
| N° 15667 – Dirección Nacional de Vialidad N° 74/10 | 4110 |
| CONTRATACION DIRECTA | |
| N° 100016054 – Poder Judicial de la Prov. de Salta Expte. N° ADM 946/10 | 4111 |
| CONCURSO DE PRECIOS | |
| N° 100016065 – Dirección de Vialidad de Salta N° 28/2010 | 4111 |
| CONCESIONES DE AGUA PUBLICA | |
| Nº 100016058 - Silex Argentina S.A Salar Los Pocitos, | |
| Dpto. Los Andes – Expte. N° 34-9.536/08 | |
| Nº 16037 - Martha Elena Echenique - Dpto. Cerrillos - Expte. Nº 34-12.665/10 | |

Sección JUDICIAL

| EDICTOS DE MINA | Pág. |
|---|------|
| N° 15998 - Centenarito - Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario - Expte. N° 17.998 | 4112 |
| N° 15846 - Mateo I - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar del Rincón - Expte. N° 19.063 | |
| SUCESORIOS | |
| N° 100016068 – Luis María Nieves Arapa – Expte. N° 302.537/10 | |
| N° 100016064 – Villar Antonio – Expte. N° 11.636/09 | |
| N° 100016063 – Chocobar Félix Domingo – Expte. N° 1-287.041/09 | |
| N° 100016057 – Gómez, Baudilia – Expte. N° 298.134-10 | |
| N° 100016052 – Pastrana Luisa – Expte. N° 4°-B 024.316/91 | |
| Nº 600000044 – Humacata, Néstor Bernardo – Expte. Nº 282.913/09 | |
| Nº 100016047 - Artaza, Antonio del Carmen; Luna, Conferina del Carmen - Expte. Nº 11.605/09 | |
| Nº 100016043 - Baracatt Casap, María Julia - Expte. Nº EC1-45.648/09 | |
| Nº 600000043 - Kukol, Ramón Juan Leonardo - Expte. Nº 298.565/10 | |
| Nº 600000042 – Muñoz Ernesto – Expte. Nº 263.075/09 | |
| N° 16030 – Héctor Rubén Torregrosa – Expte. N° 11.524/9 | |
| N° 16018 – Castillo de Ruiloba Noemí Armenia – Expte. N° 19.147/09 | |
| N° 16011 – Rodríguez Remigia – Expte. N° 309.298/10 | 4115 |
| REMATE JUDICIAL | |
| N° 100016044 – Por Jorge H. Ibáñez – Juicio Expte. N° 222.394/08 | 4115 |
| POSESION VEINTEAÑAL | |
| N° 100016062 - Borque Ramón Víctor c/Osinski Antonia Felisa y otros - Expte. N° 009.645/08 | 4116 |
| EDICTOS DE QUIEBRA | |
| Nº 100016061 - Asociación Mutual Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Prov. de Salta, | |
| Seguridad Privada y Actividades Afines (A.M.U.P.E.S.E.) Expte. N° 244.264/8 | 4116 |
| Preventivo" (Pequeño) – Expte. Nº EXP-224.399/8 | 4116 |
| CONCURSO PREVENTIVO | |
| N° 15968 – Luis Ricardo Daniel – Expte. N° 18.869/09 | 4117 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| N° 100016060 - Gutiérrez Ramón Bernabé c/Jiménez Ángela Noemí - Expte. N° 18.836/09 | 4118 |
| N° 100016059 – Alvarez Silvia Lorena vs. Sanny Teo – Expte. N° 1-288.846/09 | |
| Sección COMERCIAL | |

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

| PAG. Nº 4088 | SALTA, 24 DE JUNIO DE 2010 | BOLETIN OFICIAL Nº 18.375 |
|----------------------|------------------------------------|---------------------------|
| ASAMBLEA CO | OMERCIAL | Pág. |
| N° 100016056 – Hemo | odinamia Salta S.A | 4120 |
| AVISOS COME | RCIALES | |
| N° 100016070 – ALEI | F S.R.L. | 4121 |
| N° 100016055 – FESA | A S.R.L. | 4121 |
| FE DE ERRATA | Sección GENERA | AL |
| N° 100016066 – De la | Edición Nº 18370 de fecha 15-06-10 | 4121 |
| RECAUDACIO | N | |
| N° 100016073 – Del d | lía 23/06/10 | 4121 |

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 7618

Ref. Expte. Nº 91-23.260/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Apruébase el Pacto Federal de Salud que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Manuel Héctor Luque

Vicepresidente Segundo En el Ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor Secretario Legislativo Cámara de Diputados – Salta Dr. Luis Guillermo López Mirau Secretario Legislativo Cámara de Senadores – Salta

ANEXOI

Consejo Federal Legislativo de Salud

Pacto Federal Legislativo

Capítulo I

Creación. Funciones

- Artículo 1°.- Objeto. Créase el Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA) como organismo deliberativo de origen político que tendrá por objeto la articulación y promociór. de políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio nacional.
- Art. 2°.- Integración. El COFELESA se integrará con los miembros de las Comisiones de Salud o su equivalente, cualquiera sea su denominación, del Honorable Senado de la Nación, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de cada una de las Legislaturas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean unicamerales o bicamerales.
 - Art. 3°.- Funciones. El COFELESA tiene las siguientes funciones:
 - a) estudiar, asesorar y elaborar proyectos legislativos en materia de salud;
- b) armonizar y promocionar la aplicación de leyes comunes relativas a salud en todo el territorio nacional; y
 - c) realizar el seguimiento y control de la aplicación de las leyes relativas a salud.

Capítulo II

Sección I

Organos

- Art. 4°.- Organos. Los Organos del COFELESA son:
- a) Asamblea del COFELESA (Asamblea) y
- b) Mesa de Conducción del COFELESA

Sección II

Autoridades

- Art. 5°.- Mesa de Conducción del COFELESA. Estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente 1° y un Vicepresidente 2°, elegidos por la Asamblea de entre sus miemoros.
- Art. 6°.- Secretarías. El Presidente designará, con acuerdo de la Asamblea cuatro Secretarios quienes lo acompañarán en sus funciones mientras dure su mandato y ejercerán las actividades correspondientes a las Secretarías Ejecutiva, Académica, Técnica Parlamentaria y Relaciones Interinstitucionales.
 - Los Secretarios deben ser legisladores con mandato vigente o cumplido.
- Art. 7.- Reuniones y Quórum. La Mesa de Conducción del COFELESA se reunirá con la frecuencia que ella determine y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes.
- Art. 8.- Atribuciones. Corresponden a la Mesa de Conducción del COFELESA les siguientes atribuciones:
 - a) cumplir y hacer cumplir las normas que rigen el funcionamiento del COFELESA;

- b) solicitar asesoramiento e información de expertos para el estudio, elaboración de proyectos legislativos, revisión y control de la aplicación de las leyes relativas a salud;
 - c) determinar el lugar y fecha de reunión de la Asamblea;
- d) nombrar comisiones de trabajo para el desarrollo de los cometidos y funciones que le asigne la Asamblea;
 - e) ejecutar las resoluciones de la Asamblea;
 - f) ejercer la representación del COFELESA ante organismos públicos y privados;
 - g) decidir la convocatoria a Asamblea extraordinaria en casos de urgencia;
- h) informar a la Asamblea sobre el estado de avance del trámite de los proyectos que impulse el COFELESA en las distintas Legislaturas;
- i) realizar todo otro acto administrativo pertinente para la consecución de los objetivos del COFELESA.

Sección III

Asamblea Legislativa de la Salud

Art. 9.- Composición. Reuniones. La Asamblea del COFELESA está integrada por todos los miembros del COFELESA de conformidad con el artículo 2°.

La Asamblea sesionará al menos seis veces al año, en distintas jurisdicciones, en el lugar y fecha que determine la Mesa de Conducción del COFELESA.

Cada jurisdicción tendrá dos votos.

- Art. 10.- Presidencia. La Presidencia de la Asamblea es ejercida por el Presidente de la Mesa de Conducción del COFELESA. Reemplazarán al Presidente los Vicepresidentes 1° y 2° por su orden.
 - Art. 11.- Atribuciones. Son atribuciones de la Asamblea:
 - a) tratar los asuntos incorporados al Orden del Día;
 - b) aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del COFELESA;
- c) aprobar los proyectos de ley que el COFELESA impulsará ante el Congreso Nacional, los órganos legislativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Art. 12.- Invitados. Los órganos de conducción del COFELESA pueden invitar a representantes de organismos oficiales, entidades privadas, organizaciones de la sociedad civil y personalidades de reconocida trayectoria e idoneidad vinculadas con el campo de la salud a participar de sus reuniones cuando el tema a tratar así lo amerite.
- Art. 13.-Legisladores Mandato Cumplido. Los legisladores nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con mandato cumplido, que hayan integrado el COFELESA, tienen los mismos derechos y obligaciones que los miembros mencionados en el artículo 2º.

Capítulo III

Disposiciones Transitorias

Art. 14.- Pacto Federal Legislativo. Ratificación. La aprobación de esta normativa constituye un Pacto Federal Legislativo que debe ser ratificado en forma expresa por Ley del

Congreso Nacional y por Leyes de cada una de las respectivas Legislaturas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 15.- Falta de Ratificación. Si el Congreso Nacional o Legislaturas Provinciales o la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires no ratificarán este pacto en el plazo de un año contado a partir de la fecha de aprobación de esta normativa, sus legisladores podrán participar en la Asamblea con voz, pero sin voto, hasta que se cumpla el requisito establecido en el artículo 14.

El plazo establecido puede prorrogarse por decisión de la Asamblea.

El presente "Pacto Federal Legislativo de la Salud de los Argentinos" se firma en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2563

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 91-23.260/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7618, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

DECRETOS

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2517

Expediente Nº 233-6.959/10

VISTO el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Azucarera de la Provincia de Salta durante el período de la interzafra 2010, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, en fecha 06 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo contribuir a la generación, mejora y sostenimiento del empleo de los trabajadores temporarios de la actividad azucarera en el período interzafra 2010 a través de acciones de formación profesional y entrenamiento para el trabajo;

Que corresponde su ratificación mediante el d ctado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Activicad Azucarera de la Provincia de Salta durante el período de la interzafra 2010, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno ce la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Azucarera en la Provincia de Salta durante el período de la Interzafra 2010

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante el "Ministerio", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 650, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Carlos Alfonso Tomada y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la "Provincia", con domicilio en Avenida de los Incas s/nº Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, en el Expediente Nº 1-2015-1317998-09 del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el "Ministerio", a través de la Secretaría de Empleo, tiene a su cargo la implementación de distintos programas destinados a mejorar la empleabilidad a través de brindar ocupación transitoria en proyectos de infraestructura económica y social y capacitación a trabajadores en las zonas de mayor vulnerabilidad social.

Que la "Provincia" aún enfrenta una situación social delicada, donde la vulnerabilidad de importantes sectores de la población se ve agravada por los factores estacionales de su economía, en particular la actividad azucarera.

Que la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 256/03 creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo.

Que dicho Plan Integral tiene como objetivo principal potenciar la actual relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo, fomentando su desarrollo cuantitativo y cualitativo.

Por ello, las Partes acuerdan en celebrar el presente Convenio para la implementación del Programa Interzafra Salta 2010, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

a) Primera: Ejecutar en forma coordinada las acciones de apoyo a la inserción laboral y actividades diseñadas para atender a trabajadores desocupados de la cadena azucarera en el período de la interzafra 2010 en la Provincia de Salta.

De los beneficiarios

Segunda: Sólo podrán ser beneficiarios de las acciones ejecutadas bajo este Convenio, los trabajadores registrados temporarios de la zafra 2009, mayores de Dieciocho (18) años, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales o por seguro de desempleo, ni que estén participando de otros programas de empleo del "Ministerio" o de la "Provincia", ni estuvieren percibiendo por sí o a través de su cónyuge – la Asignación Universal por Hijo.

Podrán optar por incluirse en el Programa Interzafra Salta 2010 todos aquellos trabajadores de la cadena de la caña de azúcar que:

- * en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) registren declaraciones de aportes previsionales entre Dos (2) y Nueve (9) meses para las actividades mencionadas en los últimos Doce (12) meses de datos disponibles;
- * que se encuentren residiendo en la provincia de Salta y se encuentren desocupados al momento de la percepción del beneficio durante el período de interzafra comprendido entre enero y abril de 2010;

Quedarán excluidos del beneficio aquellos trabajadores que opten por trasladarse hacia otras cosechas o actividades económicas regionales.

Tercera: Los beneficiarios recibirán una ayuda económica no remunerativa mensual e individual de Pesos Doscientos Veinticinco (\$ 225), a cargo del "Ministe-rio", por un período máximo de hasta Cuatro (4) meses para aquellos que – dentro de los últimos doce meses de datos disponibles – registren entre Dos (2) y Ocho (8) períodos mensuales con cotización al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con retribución mensual no menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400); y por un período máximo de Tres (3) meses aquellos que registren Nueve (9) períodos mensuales con cotización al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones dentro del mismo período de verificación y con el mismo mínimo mensual (\$ 400).

Para acceder a los beneficios del programa los postulantes deberán completar su historia laboral y prestar su conformidad por escrito en cuanto a cumplir con las acciones de mejora de la empleabilidad y/o de inserción laboral que se les proponga.

Cuarta: Dentro de las 72 horas hábiles de su reingreso a una relación laboral el beneficiario estará obligado a pedir su baja y renunciar a la percepción de las ayudas económicas restantes establecidas en este convenio. En caso de verificarse el cobro de ayuda económica simultánea a un salario mensual, el beneficiario deberá reintegrar la misma como condición para participar de cualquier plan o programa similar al presente en el futuro período interzafra 2011.

Quinta: Las prestaciones descriptas en la cláusula Tercera se realizarán en las Oficinas de Empleo municipales más cercanas a su domicilio, según cronogramas establecidos por el Ministerio de Trabajo de la "Provincia", en acuerdo con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral y los municipios correspondientes.

De las acciones de empleo y capacitación

Sexta: La "Provincia" con la colaboración de las entidades gremiales presentará una lista única de postulantes antes del inicio del Programa para verificar que los postulantes cumplen los requisitos establecidos para el acceso al beneficio. Las acciones y beneficios del Programa Interzafra Salta 2010 concluirán indefectiblemente el 30 de abril de 2010.

Séptima: La "Provincia" deberá coordinar la presentación de proyectos de empleo y capacitación por parte de organismos municipales, provinciales, cámaras empresarias, sindicatos, etc. quienes serán responsables de la ejecución de cada proyecto presentado y el control del cumplimiento por los beneficiarios.

Octava: Los proyectos, con su respectiva nómina de beneficiarios serán evaluados y aprobados por acta conjunta firmada por un funcionario designado ad hoc por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta y por el Gerente de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, pudiendo actuar como veedores los representantes municipales involucrados y las organizaciones gremiales y empresarias que adhieran a este convenio.

De los motivos de baja

Novena: Un beneficiario cesará en la percepción de las ayudas económicas correspondientes, sin derecho a reingresar al Programa en las siguientes situaciones:

a) cuando durante cualquier mes de su participación en el Programa se comprueben ingresos mensuales declarados iguales o superiores a Pesos Cien (\$ 100.-); b) cuando la institución responsable del proyecto de mejora de la empleabilidad en el que se encuentre participando informe de sus inasistencias injustificadas reiteradas.

Décima: Los fondos para el pago de las ayadas económicas correspondientes se encuentran condicionados a la previsión presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2010.

Décimoprimera: Los pagos serán efectuados por mes en curso a través del sistema de pago directo a los beneficiarios, estableciéndose la boca de pago en el lagar más próximo a sus domicilios o al del establecimiento en el que realice la contraprestación, si el mismo se encontrara alejado de aquellos.

Décimosegunda: Los fondos, materiales, recursos humanos, insumos y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las acciones de empleo y capacitación emergentes de este Convenio, serán provistos por los Organismos Responsables presentantes de los proyectos.

Décimotercera: La "Provincia" contratará un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los riesgos de
siniestros que pudieran acaecer a los beneficiarios de las
acciones de empleo y de capacitación durante el desarrollo de las actividades previstas, debiendo presentar
copia del contrato a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, en el que deberá mencionarse la
cantidad de personas beneficiadas por el seguro. En
caso de falta de contratación de dicho seguro, la "Provincia" asume la responsabilidad directa respecto de los
daños producidos por los siniestros mencionados precedentemente liberando en forma total y plena al "Ministerio".

Decimocuarta: La "Provincia" garantizará por su Sistema de Salud, o a través de terceros, la cobertura médico-asistencial de los beneficiarios durante la permanencia de ellos en las acciones emergentes de este Convenio.

Decimoquinta: La Coordinación de Seguirien o Técnico, Supervisión y Fiscalización, dependiente ce la Secretaría de Empleo, podrá realizar la fiscalización o supervisión de la ejecución de las acciones emergentes del presente Convenio. La "Provincia" deberá adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de estas actividades.

La "Provincia" deberá comunicar a la GECAL Salta toda modificación que se refiera a los proyectos/acciones y beneficiarios, como así también deberá suministrar toda la documentación e información referida a su ejecución.

Decimosexta: Las acciones y actividades que los desocupados desarrollen en el marco del presente Convenio no constituirá relación laboral con la entidad del sector público o privado que ejecute el Proyecto, ni con la "Provincia" o el "Ministerio"; ni generará responsabilidad solidaria de estos últimos respecto de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de los Proyectos.

Decimoséptima: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2010 y hasta la culminación de las acciones descriptas en la Cláusula Primera. Sin perjuicio de lo dicho, "El Ministerio" podrá en cualquier momento, sin generar derecho a indemnización alguna y sin necesidad de invocación de causa, rescindirlo, debiendo notificar dicha decisión a todas las demás partes con una antelación no inferior a Treinta (30) días.

Decimoctava: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley Nº 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (a través de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

Decimonovena: La omisión o demora, por parte del "Ministerio" en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Convenio no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

Vigésima: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes intervenientes, se firman de plena conformidad Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los días 6 del mes mayo del año 2010.

Convenio M.T.E. y S.S. Nº

Dr. Carlos Tomada
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social de la Nación
Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador de la Provincia de Salta

VERANEXO

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2519

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-2.752/10-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el 1º Concurso de Coros de Colegios "La Voz de tu Colegio", a llevarse a cabo el día 25 de junio de 2010, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración Nº 88, aprobada en Sesión de fecha 1 de junio del año en curso;

Que dicho Concurso es organizado por "Conexión", Consultora de Relaciones Públicas y Comunicaciones, contará con la participación de coros de colegios/escuelas de nivel primario y secundario de nuestra Provincia;

Que el mismo tiene por objeto retomar los encuentros corales, fomentando la revalorización de nuestra cultura y cancionero popular argentino entre los niños y jóvenes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el 1º Concurso de Coros de Colegios: "La Voz de tu Colegio", lo que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2010, en nuestra Ciudad

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2521

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-2.741/10-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "1º Feria Rural Zonal del Chaco Salteño", a realizarse en la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, entre los días 17 y 20 de junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración Nº 87 – Expte. Nº 91-24.118/10, aprobada en Sesión de fecha 1 de junio del año en curso;

Que dicho evento será realizado por organizaciones campesinas y aborígenes.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "la Feria Rural Zonal del Chaco Salteño", a realizarse en la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, entre los días 17 y 20 de junio de 2010.

- Art. 2º Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2523

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-2.742/10-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "250° Aniversario de la Fundación del Ingenio San Isidro", de la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes; y.

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración Nº 86 – Expte. Nº 91-24.115/10, aprobada en Sesión de fecha 1 de junio del año en curso;

Que es propósito del Poder Ejecut:vo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "250º Aniversario de la Fundación del Ingenio San Isicro", de la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

- Art. 2º Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernacion.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Bcletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2525

Secretaría General de la Gobernac ón

Expediente N° 01-2.734/10-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la 19^a Expo-Mosconi 2010 "Una Ventana al Mundo", a realizarse en el municipio de General Mosconi, entre los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración № 89 – Expte. № 91-24.157/10, aprobada en Sesión de fecha 1 de junio del año en curso;

Que dicho evento tiene como objetivo mostrar las Potencialidades Culturales, Económicas y Sociales del Noroeste Argentino, en el Año del Bicentenario.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la 19º Expo-Mosconi 2010 "Una Ventana al Mundo", a realizarse en el municipio de General Mosconi, entre los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 2010.

- Art. 2° Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2527

Ministerio de Desarrollo Humano Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos № 2964/04, 1871/05, 1912/05 y 2742/06, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas normas se aprueba y reglamenta un Régimen Especial de Contratación de Servicios en el ámbito del actual Ministerio de Desarrollo Humano, a fin de responder a las necesidades de servicio que presentan las instituciones asistenciales dependientes de la citada jurisdicción. Que con fecha 10 de mayo de 2010, se reúnen en el ámbito de la Subcomisión de Carrera Administrativa, los representantes del Gobierno de la Provincia. de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), suscribiendo un Acta de Elevación a la Comisión Negociadora Central.

Que en dicha Acta, entre otros aspectos, se acuerda la institución de un Régimen Especial de Empleo destinado a todas aquellas personas que se desempeñen en el ex Programa Social de Capacitación en Servicios (PRO.SO.CAS.) y que actualmente se encuentran contempladas en la normativa citada en el Visto del presente.

Que el Régimen Especial de Empleo previsto por la mencionada Acta debe comprender también a aquellas personas que se desempeñan en las instituciones que prestan servicios sociales y que fueron transferidas al ámbito del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese, a partir del día 1º de junio de 2010, un "Régimen Especial de Empleo" para agentes que se desempcñen en las Instituciones Asistenciales de carácter social dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, cuyas condiciones de prestación de servicios se encuentran comprendidas, actualmente, en cl marco de lo previsto por el Decreto Nº 2964/04 y sus complementarias. Las condiciones laborales del presente Régimen Especial de Empleo serán las que a continuación se detallan:

- 1) Los agentes serán designados como planta temporaria, por períodos no superiores a doce meses, pudiendo renovarse a su vencimiento, con todos los beneficios de ley, especialmente los aportes y contribuciones previsionales y de obra social, el pago de asignaciones familiares y la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- El presente régimen contará con idénticos Agrupamientos y Subgrupos que los dispuestos en el

Salta, 15 de Jurio de 2010

Escalafón General establecido por el Decreto Nº 1178/96, aclarándose expresamente que se encontrarán excluidos del ámbito de aplicación previsto por esta última norma de conformidad con lo dispuesto por su artículo 1º, inc. a). Cada agente será designado en el agrupamiento y subgrupo que corresponda de acuerdo al perfil que posea, con la consecuente equivalencia remunerativa.

- 3) Se regirán por el Régimen de licencias, justificaciones y franquicias – Decreto Nº 4118/97 con las adaptaciones, necesarias en virtud de la modalidad especial de prestación de servicios.
- 4) Quienes se desempeñen bajo esta modalidad, deberán cumplir con un régimen de capacitación mínimo de ocho (8) horas mensuales cuyo dictado se encontrará a cargo de la Escuela de Administración Pública en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano y/o el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, según corresponda.
- 5) Cada repartición que cuente con agentes designados en los términos del presente Régimen Especial de Empleo evaluará periódicamente su desempeño en la prestación de servicios de acuerdo con la reglamentación que se dicte al efecto.
- Art. 2º Déjase establecido que por Resolución Ministerial Conjunta del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación se aprobarán las equivalencias remunerativas específicas para cada perfil del agente incorporado a esta modalidad de servicios.
- Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida y curso de acción del Ministerio de Desarrollo Humano y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, respectivamente.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano, Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Kosiner - Parodi - Samson

DECRETO Nº 2528

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 41-50.450/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor Fernando Pequeño Ragone sol cita la donación de mobiliario en desuso para ser destinados al "Plan de Fortalecimiento Territorial para el Desarrollo de Políticas en Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que del informe de la Contaduría General de la Provincia surge que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que a fs. 16/17 el Fondo de Acministración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición de autos;

Que a fs. 18 obra Dictamen Nº 415/10 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por el señor Fernando Pequeño Ragone;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérase sin cargo a favor del "Plan de Fortalecimiento Territorial para el Desarrollo de Políticas en Seguridad y Derechos Humanos", los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de lo manifestado precedentemente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2529

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 203-208.425/10

VISTO el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán comunica al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos la Resolución N° 2892/10, promulgando la Ordenanza N° 1657/10, por la cual el citado Municipio dona al Gobierno de la Provincia de Salta, con destino a la Unidad Carcelaria N° 3, con asiento en la ciudad homónima, el material de lectura que describe el listado allí contenido;

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 23, inc 1° del Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto Nº 7655/72, modificado por Decreto Nº 333/86, corresponde disponer por medio de decreto su aceptación;

Que, en consecuencia procede la emisión del presente instrumento, debiendo encomendarse al Ministerio respectivo, para que, a través de la autoridad responsable de la Unidad Carcelaria Nº 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, proceda a la recepción de material donado, labrándose la pertinente acta en la que se detalle la identificación de los objetos que se reciban, debiendo remitirse copia certificada de la misma para agregar como constancia al expediente de la referencia;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, con destino a la Unidad Carcelaria N° 3 con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, la donación del material de lectura, dispuesta por Ordenanza N° 1657/2010 del Concejo Deliberante, promulgada por Resolución N° 2892/2010 del citado municipio, cuyas copias certificadas que agregan como Anexos al presente.

Art. 2º - Encomiéndase al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos proceder a la recepción de material donado, a través de la autoridad responsable de la Unidad Carcelaria Nº 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, labrándose la pertinente acta en la que se detalle la identificación de los objetos que se reciban, debiendo remitirse copia certificada de la misma para agregar como constancia al Expediente Nº 203-208425/10.

Art. 3° - Por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, cúrsese conceptuosa nota de agradecimiento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2530

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 119/10 - código 322

VISTO el Decreto nº 2567/08 y su modificatorio nº 2769/08, ratificados por su similar nº 4955/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones solicita autorización para suscribir los Contratos de Locación de Servicios con diversas personas;

Que se trata de agentes que vienen descmpeñándose en dicha Secretaría desde el 1º de enero del 2010, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios;

Que la presente erogación será abonada con Fondos Provinciales cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública;

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acreditó la documentación pertinente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción: 081320100100, Cuenta 413411, Auxiliar; 1001, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2531

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-23.974/10-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la conmemoración del "137 Aniversario del Fallecimiento de Doña Martina Silva de Gurruchaga" Patricia Salteña; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración Nº 66/10, aprobada en la sesión del día 18 de mayo de 2010.

Que doña Martina Silva de Gurruchaga, Patricia Salteña, fue designada por el Genera Manue: Belgrano con el Título de Capitana del Ejército, por su participación en la Batalla de Salta, el 20 de Febrero de 1813.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "137 Aniversario del Fallecimiento de Doña Martina Silva de Gurruchaga" Patricia Salteña.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna a Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto sera refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuniquese, publiquese en ai Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Jun o de 2010

DECRETO Nº 2534

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 9.334/10 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la resolución nº 049-I/10, emanada del Instituto Provincial de Salta de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se designa al doctor Jaime Rodolfo De La Serna, D.N.I. nº 4.387.525, como Coordinador Ejecutivo de la Intervención a cargo del Area Prestacional, desde el 8 de marzo de 2010, de ando establecido que mientras cumpla dicha función, tendrá el rango jerárquico y el nivel de remuneraciones asignados por resolución nº 003-I/07 y Decreto nº 195'07;

Que la Subgerencia Contable de: mencionado instituto, informa a fs. 7 que existe partida presupuestaria

disponible en el rubro Gastos en Personal, Ley nº 7595 – Presupuesto 2010;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos la resolución nº 049-1/10, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Gastos en Personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Instituto Provincial de Salud de Salta.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2537

Ministerio de Educación

Expedientes N° 158-12.177/07; 158-12.177/09 Cde. 1; 125-18.183/09; 158-12.177/07 Ref. y 159-164.826/09

VISTO las actuaciones contenidas en los Exptes. Nº 158-12177/07; 158-12177/09 Cde. 1; 125-18183/09; 158-12177/07Ref. y 159-164826/09, mediante los cuales se tramita la creación de una Unidad Educativa en el Paraje Los Ranchitos (Misión Wichi Lewetes) de Los Blancos – Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento se cuenta con una vivienda ubicada en el Barrio 15 Viviendas del Paraje Los Ranchitos, cedida en calidad de préstamo por la Sra. Selva Saravia y Juan José González y cuyo comodato obra fs. 157 del Expediente Nº 159-164826/09;

Que a fs. 149 del Expte. Nº 159-164826/09 Supervisión de Zona avala una preinscripción de 28 niños y referentes territoriales relevaron la existencia de 51 posibles alumnos;

Que a fs. 160 del Expediente Nº 159-164826/09, obra Planta Orgánico Funcional con que contará la Unidad Educativa y a fs. 163 Imputación Preventiva emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación;

Que la presente Creación no vulnera las Disposiciones contenidas en los Decretos Nº 873/98, Nº 1160/98 y Nº 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, de Gestión Estatal en el Paraje Los Ranchitos (Misión Wichi Lewetes) de Los Blancos – Dpto. Rivadavia.

Art. 2° - Identificase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4815 y clasificase la misma como de 3° Categoría, Jornada Simple y Zona Muy Desfavorable "B", a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 3° - Apruébasc la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4815, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

| Cargo | Cantidad | |
|---|----------|---|
| Director de 3ra. | 1 | |
| Maestro de Grado | 5 | |
| Maestro de Jardín de Infantes | 2 | 1 |
| Maestro Especial de Educación Física | 1 | (|
| Maestro Especial de Educación Artística | 1 | |
| Auxiliar de Lengua y Cultura Aborigen | 2 | |
| Personal de Servicio | 2 | |

- Art. 4° El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación SAF 1 Curso de Acción 02 Actividad 02 Gasto en Personal Código 07134 1020200, ejercicio vigente.
- Art. 5° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2514 – 15/06/ 2010 – Expediente Nº 159-166.046/09

Artículo 1º - Desígnase a partir de la notificación y por el término de tres (3) meses, a la Sra. Silvia Adriana Miranda, D.N.I. Nº 10.005.533, Maestra Normal Nacional, como Asistente Técnico Especializado con 30 (treinta) horas cátedra Nivel Superior, en el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, horas vacantes según Decreto Nº 3.778/97 y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase sin efecto el Decreto Nº 785/08 de designación de la Sra. Silvia Adriana Miranda, D.N.I. Nº 10.005.533, en el cargo de Asesor de Políticas Sociales Nacionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto Nº 2515 - 15/06/2010 - Expte. Nº 01-92.101/08

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesta por la Sra. Marta Elisa Mosca, DNI N° 18.229.142, contra el Decreto N° 3976/08 con fundamento en lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Déjasc establecido, a fin de lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto mencionado en el artículo anterior, que la Sra. Marta Elisa Mosca, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, retiene el cargo cuya titularidad le fue conferida a través de la Resolución Conjunta N° 441/07 de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Obras Públicas y la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2516 – 15/06/ 2010 – Expediente N° 159-156.670/09

Artículo 1º - Desígnase, a partir de la toma de posesión, a la Sra. Guggiari, Delia Noemí, CUIL Nº 27-23163151-3, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela Nº 4168 "Che Sundaro" de la localidad de Tartagal, departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2518 – 15/06/ 2010 – Expediente N° 159-156.670/09

Artículo 1º - Desígnase, a partir de la toma de posesión, a la Sra. Ramos, María Eva, CUIL Nº 27-6164083-3, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escucla Nº 4039 "Provincia de Buenos Aires" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 2520 – 15/06/2010 – Expediente nº 7.923/2010 – código 234 (corresponde 1)

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de mayo del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del doctor Héctor Bacilio Balcarce, D.N.I. n° 16.297.078, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo

Humano, dispuesta por decreto nº 608/2010, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica I, en el marco de lo establecido por decreto nº 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2522-15/06/2010 – Expediente n° 6.169/2010 – código 155

Artículo 1º-A partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogadas por Decreto nº 720/2010, en el marco de lo establecido por decreto nº 4062/74:

Leonardo Luis Destefano – D.N.I. nº 18.829.926, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica VII, a partir del 23 de junio de 2010.

Juan Carlos Riccardi – D.N.I. nº 20.232.594, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica IV, a partir del 1º de julio de 2010.

Juan Claudio Acuña Morelli – D.N.I. nº 23.749.777, agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica V, a partir del 9 de agosto de 2010.

Yone Cansinos – D.N.I. nº 16.000.013, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica VII, a partir del 22 de julio de 2010.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta nº 411200 – Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036340070100 – Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2010.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 2524 – 15/06/2010 – Expedientes n°s. 788/2009-código 228, 152/2010-código 326 y 8.705/2010-código 234

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria de las personas que seguidamente se consignan, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, por el período que en cada caso se indica, cuya última prórroga ha sido dispuesta por decreto nº 3218/2009, en el marco de lo establecido por decreto nº 4062/74:

Luis Fernando Navallo Coimbra – D.N.I. nº 23.749.317, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, con vigencia al 01 de diciembre de 2009 y hasta el 19 de marzo de 2010.

Analia del Valle Carrera – D.N.I. n° 24.641.762, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, con vigencia al 01 de diciembre de 2009 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente y por el término de cinco (5) meses, desígnase al señor Julio Ernesto Nieva Alabi, D.N.I. n° 20.232.662, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 3º - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º, fue imputada a la cuenta nº 411200 — Personal Temporario, de la Actividad 036320210100 — Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 2526 – 15/06/2010 – Expediente nº 8.877/2010-código 234

Artículo 1º - Con vigencia al 8 de marzo de 2010, rescíndese el Convenio-Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Sonia Mirta Serna, D.N.I. nº 17.553.053, aprobado por decreto nº 1247/2009, prorrogado por su similar nº 5339/2009.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2532 – 15/06/2010 – Exptes. nºs. 1340/10-código 122 y 11.725/10-código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Profesor Salvador Mazza, aprobada por Decreto nº 1034/96, el cargo 6.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Desígnasc en carácter de personal temporario, a la licenciada Nélida Natalia Planisig, D.N.I. n° 27.252.401, matrícula profesional n° 385, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital de Profesor Salvador Mazza a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060900, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2533 – 15/06/2010 – Expediente N° 50-15.383/10

Artículo 1º - Ratificase la Disposición Nº 585/09 de fecha 03 de Agosto de 2009, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Reconócese el pago por Subrogancia a la Alcaide del Servicio Penitenciario señora Norma Adriana Lamonaca, D.N.I. N° 16.888.333, Legajo Personal N° 898, en el grado de Subprefecto, en razón de haberse desempeñado como Directora Interina de la Dirección de Administración del S.P.P.S., por el período 07/09/09 y mientras dure la ausencia de su titular, de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 6127.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia – Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2535 – 15/06/2010 – Expedientes Nros. 01-94.299/ 09 y Cde. 1.

Artículo 1º - Recházase la solicitud de avocamiento a la resolución del reclamo administrativo formulado por ante el Ministerio de Educación, requiriendo el pago de diferencias remunerativas, interpuesta por los señores Carlos Argañarz, D.N.I. Nº 8.554.054, Roberto Rauch, D.N.I. Nº 12.220.622 y Ramiro Barrionuevo, D.N.I. Nº 16.000.642, por los mot:vos expuestos en los considerandos de este instrumen:o.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2536 - 15/06/2010 - Expte. nº 6.792/09 - código 182

Artículo Iº - Desígnase en carácter de personal temporario, al licenciado Alfredo Adolfo Portelli, D.N.I. nº 20.858.180, matrícula profesional nº 194, para desempeñarse como fisioterapeuta en el Hospital "Dr. Joaquin Castellanos" de General Güernes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 26 de noviembre de 2010, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticir ado del titular del cargo (licenciada Beatriz Rosa Reyna, resolución ministerial nº 0128/08) en el cargo 75, uticación escalafonaria: profesional, denominación: fisiote-apeuta, Decreto nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del licenciado Miguel Angel Altamirano (Decreto nº 5493/09).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vige∎te.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2528, 2529, 2530 y 2534, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 100016069

R. s/c Nº 2174

Salta, 09 de Junio de 2.010

RESOLUCION Nº 000911

Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor

Ordénese a las Empresas que prestan Servicios de Transporte Interurbano de Jurisdicción Nacional, con asiento en la Provincia de Salta, colocar Carteles Visibles en las Boleterías existentes tanto en las Estaciones Terminales de Ómnibus como en toda otra Boca de Expendio de Pasajes en la Provincia de Salta, acerca de las Condiciones de Comercialización de Boletos conforme Resolución 103/72 y 63/72 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) debiendo constar en los mismos los requisitos prefijados en los precedentes considerandos. En cumplimiento de las prescripciones del Art. 4 de la Ley 24.240.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 42 de la C.N. establece entre los derechos de los consumidores el de la protección de sus intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que el mencionado Artículo también señala que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos y a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados.

Que el Art. 14 de la C.N. garantiza el derecho a la educación pública, gratuita y universal para todos los argentinos sin distinción de ninguna especie. Que ello importa que la educación haya sido concebida como un pilar fundamental para el progreso integral de la Nación.

Que las Resoluciones 103/72 y 63/72 de la CNRT, pretenden contribuir a favorecer el desarrollo educativo a través del recurso de brindarle a los estudiantes de nivel medio, y a los docentes y estudiantes de las carreras terciarias y universitarias de grado y post-grado un beneficio que ayudará a reducir sustancialmente el costo del transporte interurbano para acceder a las distintas casas de estudio y poder retornar hacia sus respectivas localidades.

Que de acuerdo al espíritu de la legislación citada, está fundada en el conocimiento de que la migración estudiantil no responde mayoritariamente a las preferencias personales, sino fundamentalmente a la falta de oferta de universidades o de carreras en su zona de residencia habitual o de origen. Que los efectos adversos de esta situación son bien conocidos, y al desarraigo, al alejamiento de la familia, al alquiler de una vivien-

da, a la asunción de nuevas responsabilidades y a los costos de los materiales de estudio, se le suma la necesidad de transporte. Que si bien es cierto que con tal medida no se lograrán solucionar por completo las dificultades económicas de los estudiantes migrantes del país, si podrá aliviar el problema que representan las elevadas tarifas de los pasajes de media y larga distancia que constituyen una erogación que para ellos se ha convertido en obligatoria.

Que por imperio del Art. 3 de la Ley 24.240, la Secretaría de Defensa del Consumidor y Relaciones Institucionales posee facultades suficientes a fin de exigir la colocación de cartelería adecuada que permita poner en conocimiento de los interesados sobre la posibilidad de acceder a tales beneficios, como un medio eficaz de proteger a los consumidores y usuarios de los servicios de transporte interjurisdiccional. Que el mencionado Art. 3, expresa que: Artículo 3º - Relación de consumo, Integración normativa. Preeminencia: Relación de consumo es el vínculo jurídico entre el proveedor y el consumidor o usuario. Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, en particular la Ley Nº 25.156 de Defensa de la Competencia y la Ley Nº 22.802 de Lealtad Comercial o las que en el futuro las reemplacen. En caso de duda sobre la interpretación de los principios que establece esta ley prevalecerá la más favorable al consumidor. Las relaciones de consumo se rigen por el régimen establecido en esta ley y sus reglamentaciones sin perjuicio de que el proveedor, por la actividad que desarrolle, esté alcanzado asimismo por otra normativa específica. (Artículo sustituido por el art. 3º de la Ley Nº 26.361 B.O. 7/4/ 2008).

Que en el presente surge evidente la existencia de una relación de consumo, debiendo definirse a la misma con un criterio amplio que abarque todas las situaciones en que el sujeto es protegido: antes, durante y después de contratar; cuando es dañado por un ilícito extracontractual; cuando es sometido a una práctica del mercado; cuando actúa individualmente o cuando lo hace colectivamente.

Que la integración normativa a que refiere el Art. 3 citado, importa integrar todas las normas que puedan resultar aplicables a los parámetros descriptos, surgiendo claramente del texto de la ley la intención del legislador de crear una cobertura amplia y completa para el consumidor, habilitando la posibilidad de tomar pre-

ceptos ajenos a la propia ley, ya sea para cubrir situaciones no contempladas, ya sea para otorgar una respuesta más favorable para el consumidor, las que pueden encontrarse en ocasiones fuera de la propia ley 24.240. Que lo expuesto surge de la circunstancia de ser el consumidor considerado como el sujeto débil de la relaciones de consumo, frente al proveedor, quien puede obtener beneficios incausados, ya que se encuentra en una mejor posición en dicha relación, debiendo articularse los anticuerpos legales y sociales que intenten equiparar dicho desequilibrio.

Que en tal sentido, corresponde aplicar a la presente las disposiciones normativas del Art. 4 de la Ley 24.240, el que fija como deber de los proveedores el de "suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee y las condiciones de su comercialización", y también en idéntico sentido el artículo 41 de la LDC establece que las provincias actuarán como autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de la ley y sus normas reglamentarias, (en el caso el Art. 4), respecto de las presuntas infracciones cometidas en sus respectivas jurisdicciones". Que por Deto. 26/07 se designa a la Secretaría como autoridad de aplicación de la Ley 24.240, y de la Provincial 7402, la que entre otras facultades prevé la de elaborar politicas tendientes a la defensa del consumidor y la de supervisar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de la Lev de Defensa del Consumidor.

Que el adecuado funcionamiento del mercado tiene como pilar fundamental que la información sea clara y se encuentre disponible en todo momento, y que los proveedores de bienes y servicios que deban brindarla la pongan a disposición en forma amplia.

Que a tales fines y para alcanzar el objetivo de la ley, resulta menester que las empresas prestadoras de servicios interurbanos de jurisdicción nacional coloquen en los lugares de acceso al público y de venta de boletos cartelería visible, en la que conste el porcentaje de descuento para estudiantes y docentes (20%), conforme Resoluciones 103/72 y 63/72 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y los requisitos que deben acreditarse en cada caso para el acceso al beneficio (Estudiantes universitarios: certificado de alumno regular, libreta universitaria, D.N.I., sin restricciones del lugar de destino. Docentes: Dentro del período lectivo, certificación de la prestación de servicios, con la restric-

ción del lugar de destino que deberá ser el mismo del de la prestación de servicio y D.N.I.) Igualmente deberá especificar que en caso de que no se haya procedido a la realización del descuento, los beneficiarios podrán iniciar su reclamo por ante esta Secretaría a los fines de su remisión a la autoridad competente para el juzgamiento y resolución (CNRT), o por ante la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, la que deberá dirigirse al Apartado Especial Gratuito 129, C1000WAB Correo Central, dirigida a Centro de Atención al Usuario y/o Sede central, Maipú 88, Capital Federal, C.P. 1084 -En tal caso deberá consignarse que la documentación a acompañar con el reclamo será en copia certificada de la documentación requerida como del pasaje respectivo, debiendo aclararse que tales reclamaciones no poseen costo alguno para el consumidor y/o usuario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades propias reconocidas por Ley 24.240 y 7402, a favor de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor.

Por ello:

El Secretario de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordénese a las empresas que prestan servicios de transporte interurbano de jurisdicción nacional, con asiento en la Provincia de Salta, colocar carteles visibles en las boleterías, existentes tanto en las estaciones terminales de ómnibus como en toda otra boca de expendio de pasajes en la Provincia de Salta, sobre las condiciones de comercialización de boletos conforme Resolución 103/72, 203/89 y 63/72 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, debiendo constar en los mismos los requisitos prefijados en los precedentes considerandos, en cumplimiento de las prescripciones del Art. 4 de la Ley 24.240.

Artículo 2º: Específicamente la información deberá contar como mínimo con la siguiente leyenda: Estudiantes universitarios: Descuento 20%, certificado de alumno regular, libreta universitaria, D.N.I., sin restricciones del lugar de destino. Docentes: Descuento 20% dentro del período lectivo, certificación de la prestación de servicios, con la restricción del lugar de destino que deberá ser el mismo del de la prestación de servicio y D.N.I. Igualmente deberá especificar que en caso de que no se haya procedido a la realización del descuento, las

beneficiarios podrán iniciar su reclamo por ante esta Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa de Consumidor sita en calle España 1350, Salta, CP 4.400 o llamando al 0800 555 3332 o por ante la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, la que deberá dirigirse al Apartado Especial Gratuito 129, C1000WAB Correo Central, dirigida a Centro de Atención al Usuario y/o Sede central, Maipú 88, Capital Federal, C.P. 1084.

Artículo 3º: La mencionada Resolución comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Que a los fines de la implementación de la cartelería obligatoria impuesta por la presente, se otorgará a las empresas del rubro un plazo de 15 días corridos contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, para proveer a su implementación procediéndose, vencido el mismo, a la realización de las inspecciones correspondientes mediante el cuerpo de inspectores dependientes de esta autoridad de aplicación a los fines de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación impuesta, y en su defecto proceder a labrar las actas de infracción pertinentes.

Artículo 5º: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, será sancionado conforme a las previsiones normativas de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor y ley provincial 7.402.

Artículo 6º: Comuniquese, publíquese y archívese.

Dr. Manuel Santiago Godoy (h)
Secretario de Relaciones Institucionales
y Defensa del Consumidor
Ministerio de Gobierno – Salta

Sin Cargo

e) 24/06/2010

O.P. Nº 100016067

F. v/c N° 0002-0724

Salta, 14 de Junio de 2010

RESOLUCION Nº 006

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0525 Original y Corresponde 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11

VISTO: La presentación del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación del Pozo de Expansión Mac-1006 y la Construcción de la Línea de Conducción que llega hasta el Cluster Macueta Norte, efectuada por la empresa Pan American Energy LLC-UG Acambuco, en su carácter de Operador del Area; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Pan American Energy LLC-UG Acambuco presentó en fecha 06 de agosto de 2.009, el Estudio de Impacto Ambiental y Social de Perforación Pozo de Expansión PAE. St. Mac-1006 y Construcción de línea de Conducción a Cluster Macueta Norte;

Que a fs. 236/238, rola dictamen técnico del Programa Hidrocarburo y del Subprograma Fiscalización Ambiental de esta Secretaría de Energía en el que efectúan conclusiones recomendando dar vista del expediente a la Secretaría de Política Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7070 de Protección del Medio Ambiente, como así también solicitar al Programa de Registros Ambientales de dicho Ministerio que informe sobre la situación del equipo de trabajo que firmó el Estudio, y por último solicitar a la empresa la información allí detallada;

Que a fs. 238 consta la remisión de copia del expediente a la Secretaría de Política Ambiental para su intervención, en cumplimiento del artículo 90 del Decreto Reglamentario Nº 3.097/00 de la Ley 7.070 de Protección del Medio ambiente, el cual expresa: "En todos los casos es de notificación y vista obligatoria a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Medio Ambiente, bajo pena de nulidad. Dicha vista deberá contener el dictamen y demás elementos de juicio necesarios";

Que la empresa dio respuesta a todos los requerimientos efectuados por esta Secretaría;

Que a fs. 329/333 la Comisión de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Secretaría de Política Ambiental, efectuaron algunas observaciones al proyecto, las que fueron subsanadas por la UTE, concluyendo el Subprograma Fiscalización Ambiental, a fs. 370/371, que el Estudio de Impacto Ambiental y Social cumple con los requerimientos mínimos ambientales exigibles para el proyecto;

Que las Resoluciones Nº 105/92 y 25/04, fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello.

El Secretario de Energía de la provincia de Salta RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación del Pozo de Expansión Mac-1006 y la Construcción de la Línea de Conducción que llega hasta el Cluster Macueta Norte, efectuada por la empresa Pan American Energy LLC-UG Acambuco, en su carácter de Operadora del Area.

- Art. 2: La Operadora deberá presentar, con carácter de obligatorio, los informes de auditorías de la obra según el siguiente cronograma:
- 1. Auditoría ambiental durante la adecuación de la locación, debiendo presentar la misma al finalizar la etapa de adecuación.
- 2. Auditoría ambiental durante la perforación, debiendo presentarla al finalizar la etapa de perforación.
- 3. Auditoría ambiental durante la construcción del Flow Line, cuya presentación se efectuará al finalizar la etapa de construcción.
- Auditoría Ambiental durante la operación, debiendo presentar informe semestrales independientes del informe de monitoreo ambiental anual del área.
- Art. 3º: Enviar copia de las respuestas presentadas por la empresa al equipo evaluador de la Secretaría de Política Ambiental.
- Art. 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palópoli Secretario de Energia Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 124,00

e) 24/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 100016072

F. v/c N° 0002-0725

Ministerio de Desarrollo Económico Secretaría de Asuntos Agrarios Licitación Pública Nº 2/2.010

Obra: Secaderos de Pimiento para Pimentón en Payogasta – Cachi – San Carlos – Provincia de Salta.

Localidad: Palermo (Payogasta) – Hacienda Cachi (Cachi) – Corralito (San Carlos).

Departamento: Cachi y San Carlos.

Sistema de Ejecución: Contratación Art. 9 – Ley 6.838.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2.010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Asuntos Agrarios – 20 de Febrero 465 – Salta.

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Ve.nte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.895.000,00 (Pasos dos millones ochocientos noventa y cinco mil, con 007.00).

Precio del Legajo: \$ 2.900,00 (Pesos dos railmovecientos).

Pago de Pliegos: Los días lunes 28 de junio de 2.010 al miércoles 30 de junio de 2.010, en el Servic o Administrativo Financiero (SAF), del Ministerio de Desarrollo Económico, Centro Cívico Grand Bourg – Iº Bloque – 1º piso – Ala Este, hasta las 14:00 hs.

Provisión y Consulta de Pliegos: Entre los días lunes 28 de junio de 2.010 y viernes 02 de julio ce 2.010, en Secretaría de Asuntos Agrarios – 20 de Febrero 465, hasta las 14:00 hs.

Ing. Gustavo Rodríguez Issler
Coordinador General
Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 150,00 e) 24 al 28/36-2010

O.P. Nº 100016071

F. v.c N° 0002-0725

Ministerio de Desarrollo Económico Secretaría de Asuntos Agrarios Licitación Pública Nº 1/2.010

Obra: Bodega Comunitaria – Cafayate – Provincia de Salta.

Localidad: Cafayate.

Departamento: Cafayate.

Sistema de Ejecución: Contratacion Art. 9 – Ley 6.838.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 29 de julio de 2.010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Acuntos Agraños – 20 de Febrero 465 – Salta

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000,00 (Pesos cuatro millones doscientos mil, con 00/100).

Precio del Legajo: \$4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos, con 00/100).

Pago de Pliegos: Los días lunes 28 de junio de 2.010 y miércoles 30 de junio de 2.010, en el Servicio Administrativo Financiero (SAF), del Ministerio de Desarrollo Económico, Centro Cívico Grand Bourg – 1º Bloque – 1º piso – Ala Este, hasta las 14:00 hs.

Provisión y Consulta de Pliegos: Entre los días lunes 28 de junio de 2.010 y viernes 02 de julio de 2.010, en Secretaría de Asuntos Agrarios – 20 de Febrero 465, hasta las 14:00 hs.

Ing. Gustavo Rodríguez Issler Coordinador General Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 28/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. Nº 16027

F. Nº 0001-25005

Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura

PROMEDU - Préstamo 1966/OC-AR

Licitación Pública Nacional Nº 05/10

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.
- La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.
- 3. La UEJ PROMEDU, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela Nº 4462, Río Blanquito, Dpto. Orán, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 270 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.949.763,99

- 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.
- 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU UEJ Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes y Viernes de 9.00 a 13.30 hs.
- 6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencias a contratistas o APCAs nacionales.
- 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00. Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.
- 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09.00 hs. Del 02 de Agosto de 2010. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán fisicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs del 02 de Agosto de 2010.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 29.497,64.

10. La dirección referida arriba es: Del Milagro Nº 398. PROMEDU UEJ – Salta, Salta Capital (CP 4400). Provincia de Salta, República Argentina; Tel. 0387 – 4312604 – Fax: 0387 – 4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías Responsable Legal U.E.J. Salta – P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.090,00

e) 22/06 al 05/07/2010

O.P. Nº 15712

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaria de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nº 81/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.685,52 – Km. 1.716,53.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquinas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquinas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 23.542.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 79/10 Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km.

1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.7 6,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$4.710,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - E.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 25/06.2010

O.P. Nº 15711

F. N° 0001-22541

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nº 80/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formesa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.746,51 – Km. 1.777,65.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquinas. Sellado de fisuras tico puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto as faltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquinas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Cierto Ochenta y Cinco Mil (\$ 22.185.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 79/10 Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública Nº 80/10 Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública Nº 81/10 Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$4.440,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 25/06/2010

O.P. Nº 15710

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nº 79/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.716,53 – Km. 1.746,51.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquinas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso. Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquinas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Tres Mil (\$ 22.073.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 79/10 Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública Nº 80/10 Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública Nº 81/10 Ruta Nacional Nº 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$4.420,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 25/06/2010

O.P. Nº 15667

F. Nº 0001-24484

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 74/10.

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectamente aplicado

por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión, en rutas nacionales varias de las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 17.229.000,00 al mes de Diciembre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 75/10 - 76/10 y 77/10.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 30 de Junio de 2010.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: \$3.445,80.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 02 al 24/06/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 100016054

F. N° 0001-25045

Poder Judicial de la Provincia de Salta Contratación Directa Art. 12 Ley 6838 Expte ADM 946/10

Obra: Reacondicionamiento del Estacionamiento de Vehículos Oficiales.

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 06 de julio a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la "Obra: Reacondicionamiento del estacionamiento de vehículos oficiales", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso Of. 3005 – horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$50,00 (Pesos cincuenta)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta – Area Compras, segundo piso, oficina 3005 – Avda. Bolivia 4671 – El 06 de Julio de 2010 – Horas 10:00.

Cr. Rodolfo Premoli Director de Administración Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 24/06/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 100016065

F. N° 0)C1-25059

Gobierno de la Provincia de Salta. Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios Nº 28/2.010

Para la adquisición de "Filtros para Movilidades y Equipos de la Dirección de Vialidad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 330.000,00 (Pesos: Trescientos Treinta Mil).

Exptes.: C° 33 N° 193.327.-

Apertura: 12 de Julio del 2.010 a Horas 0,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España Nº 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$250,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta).

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financie contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 38-07-2.010 inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 24/C6/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 100016058

F. N° 0001-25051

Ref. Expte. Nº 34-9.536/08

Silex Argentina S.A. C.U.I.T. Nº 30-7091425-30, Titular del Campamento minero sito en Salar de los Pocitos, en el Lote Fiscal Nº 830, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) Pozo ubicado en el Lote mencionado (Coordenadas Gauss Kruger X: 7310679; Y: 3409.892, para servicios sanitarios e instalaciones del campamento, con un volumen total anual de 0,007665 hm3 (7 m3/h, con 3 h de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 140/158, 201, ss. y cc., del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hidricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta. Pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefe Subprograma Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/06/2010

O.P. Nº 16037

F. Nº 0001-25010

Ref. Exptes. N° 34-12.665/10 (Antecedentes Expte. N° 34-77.974/76 v 34-77.977/76)

La Señora Martha Elena Echenique, en su carácter de propietario de la matrícula 6446 del Dpto. Cerrillos, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente las matrículas de origen N° 209 y 4693 (Dpto. Cerrillos) Suministros N° 153 y 230, (superficie bajo riego de 7,7500 permanente y 13,9005 permanente y 5,5315 eventual Expte. N° 34-77974/76 y 77.977/76), a derivar del río Toro margen izquierda, le corresponde por división de concesión al actual catastro 6446 una superficie bajo riego de 4,1704 ha de ejercicio permanente y 1,0655 ha bajo riego eventual con un caudal máximo de 2,469 lts./seg. y 0,559 lts./seg. mediante boca toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia Nº 4650 Piso 1º de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa Jefe Programa Legal y Técnico Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 29/06/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 15998 F. N° 0001-24955

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que: Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Centenarito" de diseminado de primera categ. (Au, Cu, Pb, Mo) ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Centenario, que se tramita por Expte. No 17.998 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

| X |
|------------|
| 7252790.58 |
| 7253464.24 |
| 7252725.91 |
| 7252051.76 |
| 7253464.24 |
| 7254137.92 |
| 7253399.80 |
| 7252725.91 |
| 7252725.91 |
| 7253399.80 |
| |

| 3420333.80 | 7252661.71 |
|------------|----------------------|
| 3419595.96 | 7251987.54 |
| | 50.50 0.51.56 |
| 3418183.75 | 7252051.76 |
| 3418922.09 | 7252725.91 |
| 3419595.96 | 7251987.54 |
| 3418857.31 | 7251313.26 |

P.M.D. X= 725334600 Y= 341914600 - Superficie Total; 400 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 138,00

e) 18 y 24/06 y 02/07/2010

O.P. Nº 15846

F. Nº 0001-24752

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.text.ord. Dec-456/97) que, Salvador Sanguedolce ha solicitado la petición de mensura de la mina "Mateo 1" de ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. Nº 19.063 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

| 7337092.00 | 3397551.21 |
|------------|------------|
| 7333092.00 | 3400183.35 |
| 7335701.00 | 3400181.03 |
| 7335531.26 | 3399572.81 |
| 7337041.32 | 3399576.03 |
| 7337040.60 | 397551.223 |

P.M.D. X = 7.335.749.27 Y = 3.3.399.742.47 - Superficie 100 has.

La presente mina tiene mina colidante: Retorno – Expte. Nº 17.873; Reyna – Expte. Nº 17.902; San Ramón Nonato – Expte. Nº 18.499 y Tincal – Expte. Nº 62.308. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 16 y 24/06/2010

SUCESORIOS

O.P. Nº 100016068

F. N° 0001-25060

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación. Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. María

Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Luisa María Nieves Arapa - Sucesorio", Expte. Nº 302.537/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apeccibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publiquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de Junio de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/06/2010

O.P. Nº 100016064

F. NP 0001-25057

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Villar Antonio por Sucesorio", Expte. Nº 11.636/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Eoletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 15 de Junio de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/06/2010

O.P. Nº 100016063

R. s/c Nº 2172

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Chocobar, Felix Domingo – Sucesorio", Expte. Nº 1-287.041/09. Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Junio de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/06/2010

O.P. Nº 100016057

F. Nº 0001-25049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Rubí Velázquez de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Gómez, Baudilia por Sucesorio", Exp. Nº 298.134-10 cita y emplaza a herederos y acreedores de Gómez, Baudilia para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer los derechos que les asisten. Salta, 18 de Mayo de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/06/2010

O.P. Nº 100016052

F. Nº 0001-25038

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pastrana Luisa", Expte. Nº 4º - B 024.316/91, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Mayo de 2.010. Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/06/2010

O.P. Nº 600000044

F. Nº 0006-0044

La doctora Cristina Juncosa Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la doctora Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Humacata, Néstor Bernardo s/Sucesorio", Expte. Nº 282.913/09, citar y rectificar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Junio de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

e) 23 al 25/06/2010

O.P. Nº 100016047

F. Nº 0001-25023

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Artaza, Antonio del Carmen; Luna, Conferina del Carmen por Sucesorio", Expte. Nº 11.605/09, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 15 de Junio de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2010

O.P. Nº 100016043

F. N° 0001-25017

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados. "Baracatt Casap, María Julia (Causante) s/Sucesorio Ab Intestato" Expte. EC1-45.648/09 que se tramita por ante este Juzgado Secretaría Dra. Claudia G. Nallar cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de María Julia Baracatt Casap a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Junio de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2010

O.P. Nº 600000043

F. Nº 0006-0043

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Kukol, Ramón Juan Leonardo - Sucesorio", Expte. N° 298.565/10, cita, por edictos, que se

Imp. \$ 90,00

publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Junio de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/06/2010

O.P. Nº 600000042

F. N° 0006-0042

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Ins. 2º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Muñoz, Ernesto s/Sucesorio", Expte. Nº 263.075/09. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Mayo de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/06/2010

O.P. Nº 16030

F. N° 0001-25008

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Héctor Rubén Torregrosa", Expte. Nº 11.524/9, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Junio de 2010. Dra. Nally Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/06/2010

O.P. Nº 16018

F. N° 0001-24990

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castillo de Ruiloba Noemí Armenia", Expte. Nº 19.147/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 14 de Junio del 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/06/2010

O.P. Nº 16011

F. Nº 0001-24968

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Rodríguez Remigia — Sucesorio" Expte. Nº 309.298/10 cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo: Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 11 de Junio del 2010 Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/C6/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 100016044

F. N° 0001-25019

Por JORGE HORACIO IBAÑEZ

JUDICIAL CON BASE

Un Departamento PH en B° Ampliación Intersindical – Block 19 – 1° Piso Dpto. 03 – Salta – Capital

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, a cargo de la Juez Subrogante Dra. Cristina Juncosa; Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, comunica que en autos: "Tuma, Abraham José c/Monges, Milton Marcelo; Rodríguez de Monges, María Eugenia por Ejecución de Sentencia" - Expte. Nº 222.394/08, rematará el 24 de junio del 2010 a las 18,00 horas, en calle España Nº 955, Salta Capital, un departamento PH, Matrícula 128.278; Sección R; Manzana 533; Parcela 2; UF 68; Dpto. 01 Capital, con dirección en Bº Ampliación Intersindical, Block 19; 1º Piso; Depto. 03, Salta Capital. Base: De \$ 32.051,34 correspondiente a crédito hipotecario conforme fs. 101. Mejoras: Departamento cuenta con una cocina comedor; lavadero techado; dos dormitorios y un baño de primera, todo con piso de cerámico y techo de loza, cuenta con todos los servicios públicos conectados; la carpintería es de madera y metálica. Deudas: Por expensas de \$ 737,50 al 19/08/09, no incluye intereses, actualización, ni gastos. Estado de Ocupación: En calidad de propietario el Sr. Enrique Thomas, su esposa e hijos. Condiciones de Venta: Seña 30% al contado en efectivo y al mejor postor, con más 10% de Comisión, Sellado de DGR 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto; depositar el saldo del precio en Bco. Macro S.A. a la orden de la Proveyente, dentro de los cinco días de aprobado el remate; el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 592, 40 y 41 CPCC); la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Visita: Los interesados pueden visitar el inmueble de 16 a 18 hs. (art. 587 del CPCC). Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez (IVA Monotributo) Cel. 0387-154128098 (Cab/No).

Imp. \$ 164,00

e) 23 y 24/06/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 100016062

R. s/c N° 2171

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante en los autos caratulados: "Borque, Ramón Víctor c/Osinski, Antonia Felisa, Osinski, Adan Celso, Osinski, Emma, Guantayde Osinski, Elva, Osinski, Constantino Rolando s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 009.645/08 cita a los Sres. Constantino Rolando Osinski y Antonia Felisa Osinski y a toda otra

persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Junio de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 30/06/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 100016061

F. N° 0001-25054

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación de ésta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: "Asociación Mutual Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Prov. de Salta, Seguridad Privada y Actividades Afines, A.M.U.P.E.S.E. — Quiebra (Pequeña)" Expediente nº 244.264/8, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, y se procedió a la regulación de los honorarios de los funcionarios de la quiebra. Publicación de edicto por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Salta, 11 de Junio de 2.010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaría.

Imp. \$ 60,00

e) 24 y 25/06/2010

O.P. Nº 15980

F. v/c N° 0002-0714

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Villagrán Campos, Sebastián Gonzalo por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra", Expte. Nº EXP-224.399/8, hace saber que en fecha 14 de junio de 2.010 se ha declarado la Quiebra del Sr. Sebastián Gonzalo Villagrán Campos, D.N.I. Nº 22.785.250, CUIT Nº 20-22785250-0, con domicilio legal denunciado en calle Córdoba Nº 312 de esta ciudad. Se Ordena la continuación de sus funciones del Síndico C.P.N. Juan Carlos Rampulla quien indica los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:00 horas para la atención, en calle Deán Funes Nº 615 de esta ciudad, a los fines de los

pedidos de verificación. Se reserva el sorteo del Enajenador hasta tanto la Sindicatura constate la existencia de bienes de propiedad del fallido. Se Fija el día 16 de Agosto de 2010 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 21 de Septiembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), así como el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202). El día 04 de Noviembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 14 de Junio de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Int.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 24/06/2010

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 15968

F. Nº 0001-24921

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en el Expte. 18.869/09 caratulado "Luis Ricardo Daniel s/ Concurso Preventivo", a los acreedores y deudores de los concursos hace saber lo siguiente:

Tartagal, 26 de Mayo de 2009. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Ricardo Daniel Luis, como pequeño concurso, D.N.I. Nº 12.048.667, de estado civil casado, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 130 de la ciudad de Embarcación, Departamento San Martín, Provincia de Salta, que fuera iniciado en fecha 27 de Abril de 2009. II) Ordenar la inscripción de la declaración del Concurso Preventivo en el Registro de Juicios Universales de conformidad a lo dispuesto por el Art. 762 del C.P.C. y C. a tal efecto oficiese (Art. 14 in 6º) L.C.), debiendo asimismo informar acerca de la existencia de procedimiento concursales anteriores y de su resultado. III) Declarar la Inhibición General de Bienes del

Concursado, librándose oficio a tal fin al Registro Público de Comercio, Registro de Créditos Prendarios, Dirección General de Inmuebles, y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. IV) Fijar el día 7 de Junio de 2009 a horas 10,00 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado el sorteo del Sindico Contador Titular y suplente (art. 14 inc. 2°). Notifiquese por Mesa de Entradas y Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas calificándose el presente en la categoría B) (art. 252 L.C.). V) Ordenar la notificación de la Apertura del Concurso a la Dirección General de Rentas en cumplimiento del art. 36 del Código Fiscal.- VI) Intimar al Concurso a depositar la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1500,00) para gastos de correspondencia y demás erogaciones del Concurso en el término de tres días de notificado, bajo apercibimiento de desistimiento (art. 14 inc 8°) L.C.) VII) Ordenar la suspensión del trámite de los juicio de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o títulos anterior a su presentación y su radicación en el juzgado, a partir de la publicación de edictos, debiendo oportunamente oficiarse a los Jugados de la Provincia de Salta a fin de solicitar la remisión de los mismos (art. 21 inc. I° L.C.) VIII) Hágase saber a los organismos respectivos, oficiándose al Ministerio del Interior (Subsecretaría de Seguridad Interior) que el Concursado no podrá salir del país sin acreditar la previa autorización de este Juzgado, en el caso de ausentarse por un lapso mayor o cuarenta días. IX) Ordenar la publicación de edictos a cargo del Concursado por el término y apercibimiento establecidos por los arts. 27, 28, 30 y 14 L.C. X) Diferir la fijación de las fechas establecidas por los arts. 14 inc. 3° y 9°, 10, 34, 35, 39, 41, 43 y 45 de la L.C. hasta tanto sea posesionado el Síndico ya que no existe ninguno con domicilio en esta ciudad. XI) Ordenar una vez firme la presente, se comunique a la Secretaria de Prensa de la Corte de Justicia conforme Circular de Octubre de 1.993. XII) Deberá la Sindicatura emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. XIII) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez y Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Tartagal, 26 de Abril de 2010. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Fijar el día 9 de Junio del 2010 como fecha de vencimiento para que los acreedores pre-

senten al Síndico los pedidos de Verificación. II) Fijar el día 28 de Junio del 2010 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34. III) Fijar el día 20 de agosto del 2010 como fecha limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14 inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del artículo 36 para el día 10 de septiembre del 2010. IV) Fijar el día 8 de octubre del 2010 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 inc. 9 y 39) y el día 26 de octubre del 2010 para la presentación de las observaciones al Informe General (Art. 40 L.C.). V) Fijar el día 30 de septiembre del 2010 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del Art. 42 para el 18 de octubre del 2010. VI) Establecer como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 24 de febrero del 2011 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10°, arts. 14 y 15 de la L.C. VII) Fijar el día 18 de febrero del 2011 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10°, arts. 14 y 15 de la L.C. VIII) Hacer saber que en el presente concurso ha sido designada y posesionada como Síndico Titular la Contador Público Nacional Ana María del Barco con domicilio en Manzana Nº 813, Casa 20 Barrio Los Tarcos de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de Verificación de Créditos el día Viernes en el horario de 9 a 11 en el domicilio de la calle Intendente Pulido Nº 114 Barrio Los Payos Tartagal y el día Lunes de 9 a 11 en el domicilio de Manzana Nº 813 "B" - Casa Nº 20 Barrio los Tarcos Ciudad de Salta. IX) Librar cheque por la suma de \$ 1.500 a favor de la Síndico para imputar al pago de gastos. X) Ordenar se publique nuevamente edictos con la presente resolución. 113/114. XI) Mandar se registre y notifiquese. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario. Tartagal, 21

de Mayo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria Interina.

Imp. \$ 1050,00

e) 16 al 24/06/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 100016060

R. s/c N° 2170

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez de 1º Instancia en lo Civil de Persona y Familia de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Gutiérrez Ramón Bernabé c/Jiménez Ángela Noemí s/ Tenencia de Hijos" Expte. Nº 18.836/09, Secretaría del Dr. Eduardo Luís C. Alvarez, cítese a la Sra. Angela Noemí Jiménez por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. San José de Metán, 20 de Mayo de 2.010. Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 y 25/06/2010

O.P. Nº 100016059

R. s/c N° 2169

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6º Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en Expte. Nº 1-288.846/09 caratulado: "Alvarez Silvia Lorena vs. Sanny Teo – Tenencia de Hijos", ha resuelto citar al Sr. Sanny Teo, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 14 de Mayo de 2.010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 y 25/06/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100016053

F. Nº 0001-25042

Santa Rita Mining S.A.

Denominación Social: Santa Rita Mining S.A.

Fecha de Constitución: Constituida por escritura Nº 149 de fecha 20/04/2010.

Datos Personales de Socios: Guillermo Hugo Haddad, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.922.580, CUIT 20-14922580-4, nacido el día seis de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con María Elena Gondariz, técnico mecánico, domiciliado en calle República de Chile ochenta y tres. Campo Oujjano, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta; Javier Alberto Haddad, argentino, Documento Nacional de Identidad 16.747.610, CUIT 20-16747610-1, argentino, nacido el día dieciocho de enero de año mil novecientos sesenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Vergara, licenciado en sistema, con domicilio en Ruta treinta y seis, kilómetro ocho, de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta; Pablo Daniel Haddad, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.167.597, CUIT 20-18167597-8, nacido el día trece de abril del año mil novecientos sesenta y siete, casado en segundas nupcias con Eugenia Eliza Morales, arquitecto, domiciliado en Ruta provincial número treinta y seis, Kilómetro dos, de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta; María Mercedes Haddad, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.524.689, CUIT 27-23524689-4, nacida el día veinticuatro de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, casada en primeras nupcias con Gastón Luis Arqueros, comerciante, domiciliada en calle Godoy Cruz número mil ciento setenta y cinco, de esta ciudad de Salta; Nassib Haddad, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.713.371, CUIT 20-15209652-7, nacido el día veinticinco de mayo del año mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con Mercedes Herrero, comerciante, domiciliado en República de Chile ochenta y tres, Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta; Marcos Esteban Haddad, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.092.841, CUIT 20-30092841-3, nacido el día nueve de mayo del año mil novecientos ochenta y tres, soltero, comerciante, domiciliado en avenida República de Chile número ochenta y tres, Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta; los comparecientes mayores de edad, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, Doy fe. y Dicen: I) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto, de acuerdo a la Ley número 19.550 y sus modificatorias.

Duración: con plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la ciudad Salta.

Domicilio: Se establece el domicilio social en la calle Balcarce Nº 723 de la ciudad de Salta – Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tencrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Minera e Industria: explotar yacimientos y minas; su explotación, prospección, perforación, denuncia de cateos, de minas, compra y venta de yacimientos y minas; industrialización, comercialización de todo tipo de mir erales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representaciones vinculadas con la actividad minera; realizar por cuenta propia o de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atenientes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y macuinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar v/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículo para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos, bicicletas y otros, campamentos y equipos para la explotación en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas y/o en fin, todo lo ateniente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Exportación e Importación: La realización de los negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros enunciados en el punto anterior, por cuenta propia o de terceros, en el país y fuera de él. Mandatos: mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, gestiones de negocios relacionados con el objeto social. Transporte: Transporte nacional e internacional de Cargas en General, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución y almacenamiento, depósitos y embalajes, ya sea en vehículos propios o de terceros.

Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros, o en participación. Financiera: mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a interés, avales y garantías, financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiere el concurso público, todo esto teniendo presente las limitaciones previstas por el art. 31 de la Ley 19550.

Capital Social: El capital social es de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto cada una. El capital social podrá ser elevado hasta un quíntuplo del monto indicado precedentemente dentro del marco establecido por el Art. 188 de la Ley 19.550. Suscripción e Integración de Acciones: Constituida la sociedad sobre la base de los estatutos precedentemente transcriptos y aprobados, proceden a la emisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Un (1) voto, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Señor Nasib Haddad, suscribe Ciento Veinticinco Acciones (125) que totalizan la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000); y los restantes (Guillermo Hugo, Javier Alberto, Pablo Daniel, María Mercedes, Marcos Esteban, todos de apellido Haddad) socios cada uno Setenta y Cinco Acciones (75) acciones que totalizan la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000). Del total suscripto se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000); debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha del presente.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso. Directorio: Que los accionistas resuelven designar al

primer Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Pablo Daniel Haddad, Vicepresidente y Director Titular: María Mercedes Haddad; Director Suplente: Javier Alberto Haddad, quienes por este acto aceptan los cargos que les fueron conferidos y constituyen domicilios especiales en los consignados precedentemente para cada uno de ellos.

Sindicatura: Se prescinde.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Julio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 295,00

e) 24/06/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 100016056

F. N° 0001-25048

Hemodinamia Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Socios de Hemodinamia Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 2010, a Hs. 12,30 en la sede de sociedad, sita en Avda. Belgrano N° 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Balance general, estados de resultado, memoria e informes del año 2.009.
 - 2.- Elección de dos socios para suscribir el acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 13 de Julio de 2.010, a hs. 13,30 a efectos de tratar el mismo orden del día (Estatutos Societarios).

Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra disposición de los socios para su estudio y evaluación.

Dr. Miguel Nallar
Director
Dr. Carlos Correa Zalazar
Director
Dr. Rubén Maldonado
Director

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/06/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 100016070

F. Nº 0001-25061

ALEFS.R.L.

Modificación de la cláusula primera: denominación

Por Acta de Reunión de Socios celebrada el 05/ 05/10, se dispuso la modificación de la cláusula primera del estatuto social, quedando redactado del siguiente modo: "Cláusula Primera: Denominación. La Sociedad girará bajo la denominación ALEF S.R.L. y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23 de Junio de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24/06/2010

O.P. Nº 100016055

F. Nº 0001-25046

FESA S.R.L.

Renovación de Autoridades

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden; ordenó la publicación del edicto a los fines de dar conocimiento que el día 29 de junio del año dos mil nueve, mediante Acta de Reunión de Socios Nº 25, se resolvió renovar la designación de la Sra. Diana Elida Gervasoni, D.N.I. Nº 14.322.148, con domicilio en calle Los Olivos Nº 112, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, C.P. Nº A4410CAB, en el pargo de Gerente de Fesa S.R.L. por el término de dos ejercicios, finalizando el mismo el día 30 de junio del año dos mil once.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24/06/2010

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. Nº 100016066

De la Edición Nº 18.370 de fecha 15 de junio de 2010

Pag. 3927

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Asociación de Bodegas de Salta - O.P. Nº 15928

Donde dice:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Debe decir:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Dirección

Sin Cargo

e) 24/06/2010

RECAUDACION

O.P. Nº 100016073

| Saldo anterior Boletín | \$ 309.108,58 |
|---|---------------|
| Recaudación Boletín del día 23/06/10 | \$ 1.622,00 |
| TOTAL | \$ 310.730,58 |

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.
- Art. 12. La primera públicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
 - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las SUSCRIPCIONES VIA INTERNET. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar